

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 761-22595/21
CG

DECRETO N° 10983 s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Título de Posgrado-Maestría del Farmacéutico GUSTAVO JAVIER JOFFRE, CUIL 23-27669810-9, cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: G7 Instituto de Seguros de Jujuy, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad con plan de estudio igual o superior a 24 meses, veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte del profesional antes mencionado, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Magister en Gerencia y Administración en Servicios de Salud, obtenido en la Universidad Nacional de Córdoba, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable el farmacéutico Joffre cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida dentro del organismo interdisciplinario del Instituto de Seguros de Jujuy, según Resolución N° 120-ISJ-D-2017;

Que, por Resolución N° 221-ISJ-D-2021 se reconoció a favor del citado profesional, el adicional por título de posgrado a partir de la ratificación de dicho acto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal con informe técnico y de la Dirección Provincial de Capital Humano de este Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia entiende que, no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo;

Que, obra intervención de la División Contable de Instituto de Seguros de Jujuy, informando la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación siendo compartida por el informe técnico de la Dirección Provincial de Presupuesto, Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Ténganse por reconocido el adicional por título de Posgrado-Maestría del 30 %, a favor del Farmacéutico GUSTAVO JAVIER JOFFRE, CUIL 23-27669810-9, cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: G7 Instituto de Seguros de Jujuy, a partir de la emisión del presente acto administrativo, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Claudia Gisela Huang
C/ CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CDE. A DECRETO N°

10983

S.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indica:

TOTAL DE EROGACIONES

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Erogaciones Corrientes

Personal

\$ 1.655.403.436

1-Planta Permanente

\$ 1.244.248.244

2- Adicionales

\$ 887.242.795

FINANCIAMIENTO NETO

Erogaciones para atender la amortización de la deuda

Amortización de Deuda – ISJ Salud

\$ 950.000.000

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy